



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Tarata.
Referencia:	Supervisión sobre los impactos ambientales al río Chaqui Mayu y los riesgos hacia el embalse de la Angostura, por el botadero del municipio de Tarata.
Informe N°:	K2/GP09/S23-G1.
Objetivo:	Supervisar los impactos y riesgos ambientales del sitio de disposición final de residuos en el municipio de Tarata respecto del río Chaqui Mayu y el embalse de la Angostura, para coadyuvar a que la entidad se enmarque en lo que establece la normativa y mitigue los impactos y riesgos ambientales que pueden afectar a los cuerpos de agua.
Objeto:	Los impactos y riesgos ambientales del sitio de disposición final de residuos en el municipio de Tarata respecto del río Chaqui Mayu y el embalse de la Angostura.
Fecha de emisión:	30 de octubre de 2023.

Resultados:

Los impactos ambientales identificados están asociados a la ubicación y operación del botadero del municipio de Tarata. El sitio de disposición final es un botadero a cielo abierto, no controlado que recibe mensualmente entre 36 y 48 toneladas de residuos. En términos de ubicación, el sitio no cumple con las disposiciones normativas que señalan que un relleno sanitario (sitio controlado y adecuado para la disposición de residuos) debe situarse mínimamente a 500 m de un cuerpo de agua superficial, y no debe estar ubicado sobre zonas de recarga hídrica, tal como establece la normativa aplicable.

Debido a que no existe una separación en fuente, ni recolección diferenciada de residuos, el botadero muestra una composición heterogénea de residuos donde más del 70 % lo componen residuos orgánicos, pero también residuos plásticos en todas sus variedades, así como residuos municipales que contienen en su composición residuos peligrosos domiciliarios como pilas, restos de fármacos, residuos electrónicos, entre otros.

Los impactos directos en el río Chaqui Mayu y los riesgos consiguientes respecto del embalse de la Angostura se asocian a la posible presencia de contaminantes orgánicos, nutrientes, contaminantes microbiológicos, tóxicos, químicos traza y la acidificación de las aguas y/o contaminación con metales pesados. Los impactos por la presencia de residuos orgánicos se dan a través de bacterias, microorganismos y el oxígeno del aire cuya sinergia genera compuestos ácidos que acidifican el agua, eliminan el oxígeno disuelto en el agua, afectando con ello la vida de especies acuáticas.

Los impactos asociados a los residuos que no pueden ser degradados, como el vidrio y la mayoría de los plásticos, no sólo se asocian a la dificultad de su degradación, también al impacto ambiental paisajístico y de funcionalidad del curso del río, o en el caso de los



plásticos, a la formación de microplásticos y aditivos de plásticos que pueden ingresar en el agua de forma directa o a través de los lixiviados. Estos últimos son objeto de estudio de impactos a la salud humana y ambiental, sin embargo se ha evidenciado que la presencia de los microplásticos y ciertas sustancias de los aditivos plásticos afectan a la vida acuática.

Los impactos directos ocasionados por la existencia y ubicación del botadero de Tarata, no sólo afecta al río Chaqui Mayu por estar situado en sus riberas o al embalse de la Angostura por ser este río uno de sus afluentes, también el botadero es una fuente de contaminación probable de aguas subterráneas por su ubicación sobre una zona de recarga hídrica alta.

Los resultados del laboratorio realizados en muestras de agua del embalse de la Angostura han comprobado la contaminación de este cuerpo de agua por materia orgánica y se ha identificado la presencia de contaminantes orgánicos trazas como plaguicidas, fármacos y plastificantes. Lo señalado es un indicador de que el embalse de la Angostura recibe un impacto ambiental por efecto de factores externos, que pueden ser asociados al impacto que produce la inadecuada ubicación del botadero de Tarata.

La ubicación y operación del botadero del municipio de Tarata representa una fuente de contaminación directa al río Chaqui Mayu y a las aguas subterráneas por estar emplazado en una zona de recarga hídrica alta, además de que representan riesgos de impactos al embalse de la Angostura, al ser el río Chaqui Mayu uno de sus afluentes.

Todos los aspectos señalados representan factores susceptibles de degradar el medio ambiente, contaminar las aguas y suelos y alterar las condiciones hidrológicas de la red hídrica. En este entendido, la contaminación del río implica no sólo una afectación ambiental por contaminación de cuerpos de agua, también implica un riesgo de afectación a la actividad agrícola, toda vez que las aguas del río y del embalse de la Angostura se destinan para riego, la afectación puede extenderse a los productos agrícolas, además de la vida acuática que alberga el embalse, y a los consumidores de estos productos.

Conforme la normativa vigente, el gobierno municipal debe implementar proyectos de cierre o saneamiento de las instalaciones o sitios municipales, que presentan problemas de contaminación originados por la gestión inadecuada de los residuos (art. 41 de la Ley N.º 755); asimismo, a fin de buscar la restauración del espacio afectado por el botadero y el garantizar una zona libre de contaminación, conforme establece el artículo 8 de la Ley N.º 071 de derechos de la Madre Tierra, es una obligación del gobierno municipal, desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas, para evitar que la disposición inadecuada de residuos conduzca a la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida.

En consecuencia, y conforme a toda la normativa aplicable, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata debe iniciar de manera inmediata, las acciones que correspondan para mitigar y evitar que el botadero del municipio de Tarata continúe generando impactos ambientales hacia el río Chaqui Mayu con los consiguientes riesgos de afectación al embalse de la Angostura.